



**AGROPECUARIA ALIAR S.A.**

**POLÍTICA DE NO REPRESALIAS  
CUM-PO-004**

VERSIÓN: 01  
FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2025

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>ELABORADO</b><br>Jeisson Mauricio Garcia Gallo<br>Oficial de Cumplimiento | <b>REVISADO</b><br>Comité de Ética /<br>Brayan Sahid Sanchez Florez - Jefe<br>Departamento Jurídico | <b>APROBADO</b><br>Felix Alexander Ramirez Ortiz -<br>Gerente Jurídico /<br>Fabian Alberto Llanes Camargo<br>- Gerente Gestión Humana |
|--|---|---|

|   |                                   |                       |  |
|---|-----------------------------------|-----------------------|--|
|  | <b>POLÍTICA DE NO REPRESALIAS</b> |                       |  |
|   | <b>CÓDIGO:</b><br>CUM-PO-004      | <b>VERSIÓN:</b><br>01 | <b>FECHA DE EMISIÓN:</b><br>15/01/2025 |

## ÍNDICE

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| 1. OBJETIVO                 | 3 |
| 2. ALCANCE                  | 3 |
| 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 3 |
| 4. DEFINICIONES             | 3 |
| 5. POLÍTICA                 | 4 |
| 6. REGISTROS                | 6 |
| 7. ANEXOS                   | 6 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS       | 6 |

|   |                                   |                |                                 |
|---|-----------------------------------|----------------|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE NO REPRESALIAS</b> |                |                                 |
|   | CÓDIGO:<br>CUM-PO-004             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA DE EMISIÓN:<br>15/01/2025 |

## 1. OBJETIVO

Determinar la prohibición estricta de cometer actos de represalia, y a su vez, brindar garantías frente a la protección de las personas que presenten denuncias o generen apoyo en labores de auditorías, investigaciones y otras actividades de supervisión sobre los reportes o denuncias.

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los reportes o denuncias frente a conductas antiéticas o actos que atenten contra los valores y principios éticos de Agropecuaria Aliar S.A.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Capítulo XIII, instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha Programas de Transparencia y Ética Empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional, de la circular básica jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular externa 100-000011 del 09/08/2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial (CUM-MA-002).
- Instructivo para el reporte de conductas antiéticas (CUM-IN-001).
- Reglamento del comité de ética (CUM-DC-003).

## 4. DEFINICIONES

**Denunciantes:** se refiere a cualquier contraparte o parte interesada que pueda generar un reporte o denuncia.

**Represalias:** Para efectos de esta política se considera represalia cualquier acción que una persona que realiza o ejerce presión para llevar a cabo actos en perjuicio de una persona por:

- Haber reportado o denunciado actos que atenten contra los valores y principios éticos de la Compañía.
- Oponerse a que se cometan actos de corrupción dentro de su área de trabajo.
- Cooperar en las investigaciones de actos de corrupción o conductas antiéticas denunciadas.
- Cooperar en las auditorías realizadas frente a actos de corrupción o conductas antiéticas denunciadas.

Algunos ejemplos considerados como actos en represalia son:

- La terminación del empleo
- El descenso de categoría o la obstaculización de las posibilidades de ascenso
- La reasignación o el traslado a un puesto de menor responsabilidad
- El hacer evaluaciones desfavorables de la actuación profesional

|   |                                   |                |                                 |
|---|-----------------------------------|----------------|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE NO REPRESALIAS</b> |                |                                 |
|   | CÓDIGO:<br>CUM-PO-004             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA DE EMISIÓN:<br>15/01/2025 |

- La formulación de observaciones o comentarios ofensivos
- La pérdida de relaciones o el aislamiento
- La separación de un equipo o proyecto
- El retiro de facultades delegadas

**Comité de Ética:** es el órgano de apoyo al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), cuyo principal objetivo es dar tratamiento a los reportes o denuncias que se generan por medio de la línea ética de Agropecuaria Aliar S.A.

## 5. POLÍTICA

**5.1** Está prohibida cualquier acción que se enmarque como represalia, y se entenderá como una conducta irregular que, si se logra soportar, dará lugar a medidas administrativas y/o disciplinarias.

**5.2** Los colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, accionistas y en general todas las partes interesadas de la Compañía tienen el deber de informar cualquier conducta antiética o acto que atenten contra los valores y principios éticos de Agropecuaria Aliar S.A. Cualquier persona que informe una conducta antiética o acto que atenten contra los valores y principios éticos, tiene el derecho de ser protegido contra represalias.

**5.3** Todas las partes interesadas de la Compañía tienen el deber de cooperar con las auditorías e investigaciones debidamente autorizadas y otras actividades de supervisión. Cualquier persona que genere cooperación frente a los reportes y denuncias tiene el derecho de ser protegido contra represalias.

**5.4** Como medida preventiva para mitigar el riesgo de represalias, el denunciante es libre de realizar reportes de conductas antiéticas de manera anónima por medio de los canales establecidos en la línea ética.

**5.5** Las denuncias sobre represalias deben ser realizadas por medio de los canales de la línea ética para que puedan ser tratadas por el órgano correspondiente que para el caso es el Comité de Ética. Las denuncias generadas por otros canales o dirigidas a personas no responsables corren el riesgo de que se oculten o destruyan pruebas asociadas con la conducta de represalia.

**5.6** La identidad de la persona que denuncia la conducta irregular debe ser confidencial en la mayor medida de lo posible. El comité de ética debe adoptar las siguientes medidas para evitar que la información del reporte y la identificación del denunciante se divulgue:



## POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

CÓDIGO:  
CUM-PO-004

VERSIÓN:  
01

FECHA DE EMISIÓN:  
15/01/2025

- Todos los miembros del comité de ética deben firmar acuerdos de confidencialidad donde se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad la información de cada reporte tratado.
- Para los casos en que la persona denunciada hace parte de los procesos o áreas relacionadas con algún miembro del comité, dicho integrante del comité quedará inhabilitado para participar en el tratamiento del reporte.
- El Comité de Ética estará liderado por el Oficial de Cumplimiento del PTEE y la jefatura de Control Interno, dentro de sus responsabilidades será realizar seguimiento y revisión de los canales de la línea ética, por lo tanto, cuando la identificación del denunciante se revela en el reporte, llegaran a conocer quien generó dicho reporte. En primera instancia no se deberá informar ningún dato que pueda dar con la identidad del denunciante. Sin embargo, se podrá aplicar excepción para que los miembros conozcan todo el detalle del reporte, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - Cuando el reporte presentado no involucre a las áreas relacionadas con los miembros del comité.
  - La mayoría de los miembros del comité indiquen la necesidad de conocer toda la información del reporte para poder realizar comentarios o determinar medidas al respecto.

**5.7** Cuando una persona sea víctima de represalias debe informar por medio de la línea ética el caso, junto a la información y los documentos de apoyo.

**5.8** Cuando se reciba un reporte de represalias por medio de la línea ética el Comité de Ética debe proceder de la siguiente manera:

- Recibir denuncia de represalia.
- Llevar registro confidencial de todas las denuncias.
- Generar un examen de la denuncia sobre la represalia de la siguiente manera:
  - Conocer si el denunciante de la represalia realizó denuncias o generó apoyo en labores de auditorías, investigaciones y otras actividades de supervisión sobre los reportes de conductas antiéticas
  - Identificar si la supuesta represalia se relaciona con el haber denunciado o apoyado en auditorías, investigaciones y otras actividades de supervisión sobre los reportes de conductas antiéticas.
  - Determinar la existencia de represalia o riesgo de represalia.
- Dar respuesta al denunciante de la represalia, donde menciona las acciones a realizar para brindar garantías en la protección del mismo.

|   |                                   |                |                                 |
|---|-----------------------------------|----------------|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE NO REPRESALIAS</b> |                |                                 |
|   | CÓDIGO:<br>CUM-PO-004             | VERSIÓN:<br>01 | FECHA DE EMISIÓN:<br>15/01/2025 |

**5.9** Para los casos de riesgo de represalia se deberán tomar medidas apropiadas para proteger los intereses del denunciante y prevenir cualquier acto de represalia. Dentro de las medidas de prevención se podrán incluir las siguientes:

- La anulación temporal de la decisión constitutiva de represalia.
- Establecer un compromiso por parte del Comité de Ética y la Gerencia de Gestión Humana frente a brindar protección al denunciante de la represalia.
- Si se ha determinado que existe algún riesgo para la seguridad física del denunciante o de los miembros de la familia, solicitar la participación del Área Jurídica para evaluar la pertinencia de apoyar jurídicamente al denunciante con entidades policiales y/o fiscales para prestar mayor seguridad del caso.
- Iniciar un proceso disciplinario o Imponer al presunto autor de la represalia una medida disciplinaria.

**5.10** Posterior al análisis y evaluación por parte del Comité de Ética, sobre la denuncia de represalias se debe determinar si existe o no una situación o riesgo de represalias. La decisión debe estar basada en soportes verídicos que puedan demostrar la veracidad de la denuncia.

**5.11** En los casos en que se evidencie que se materializó situaciones de represalias la Compañía debe tomar las medidas oportunas con el fin de remediar las consecuencias negativas sufridas como consecuencia de la represalia. Tales medidas podrán consistir, entre otras: la anulación de la decisión constitutiva de represalia.

## **6. REGISTROS**

- Formato consolidado y registro de reportes de conductas antiéticas - CUM-FT-025.

## **7. ANEXOS**

No aplica.

## **8. CONTROL DE CAMBIOS**

| FECHA      | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN            |
|------------|---------|------------------------|
| 15/01/2025 | 01      | Emisión del documento. |
|            |         |                        |
|            |         |                        |